

# MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica la de 11 de octubre de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad plazas de Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios de los Servicios Especiales de Urgencia de la Seguridad Social de Zaragoza.**

Advertida la omisión del apartado c) de la norma sexta de la Resolución de esta Delegación General de fecha 11 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) por la que se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad plazas de Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios de los Servicios Especiales de Urgencia de la Seguridad Social de Zaragoza, se procede a su corrección, incluyendo en la norma sexta el apartado c), que había sido involuntariamente omitido, como sigue:

c) Tercer ejercicio: Realización de una prueba práctica adecuada a su cometido y que será determinada por el Tribunal.

Madrid, 6 de diciembre de 1968.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

**RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica la de 29 de febrero de 1968 en la que se publica concurso para proveer en propiedad, por turno de Escalas, plazas de Medicina general y Especialidades médicas y quirúrgicas de la Seguridad Social.**

Para dar efectividad a las resoluciones dictadas por la Comisión Central de Reclamaciones sobre declaración y provisión de vacantes del personal sanitario de la Seguridad Social en los recursos formulados contra la declaración de vacantes de Medicina general y Especialidades médicas y quirúrgicas de la Seguridad Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo del año actual, y corrección de errores materiales de transcripción, se procede a rectificar el concurso convocado con fecha 29 de febrero de 1968 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo siguiente para proveer en propiedad, por turno de Escalas, plazas de Medicina general y Especialidades de la Seguridad Social.

En su consecuencia, esta Delegación General hace públicas para general conocimiento las siguientes rectificaciones:

1.º Se anulan en la relación de plazas anunciadas:

PROVINCIA DE CÁCERES

*Traumatología*

Una en Cáceres. A concurso de Escala de 1946. Anulada.

PROVINCIA DE JAÉN

*Pediatría-Puericultura*

Una en Torredonjimeno. A concurso de Escala de 1946. Anulada.

PROVINCIA DE MURCIA

*Otorrinolaringología*

Una en Cieza. A concurso de Escala de 1946. Anulada.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

*Pediatría-Puericultura*

Una en Cangas de Morrazo. A concurso de Escala de 1946. Anulada.

PROVINCIA DE SEVILLA

*Pediatría-Puericultura*

Una en Carmona. A concurso de Escala de 1946. Anulada.

PROVINCIA DE TERUEL

*Pediatría-Puericultura*

Una en Teruel. A concurso de Escala de 1946. Anulada.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

*Pediatría-Puericultura*

Una en Caspe. A concurso de Escala de 1946. Anulada.

2.º Se incluyen en la relación de plazas anunciadas:

PROVINCIA DE BADAJOZ

*Medicina general*

Una en Don Benito. A concurso de Escala de 1946.

PROVINCIA DE CUENCA

*Análisis clínicos*

Una en Cuenca. A concurso de Escala de 1946.

PROVINCIA DE MÁLAGA

*Tocología*

Una en Málaga. A concurso de Escala de 1946.

PROVINCIA DE NAVARRA

*Medicina general*

Una en Tudela. A concurso de escala de 1946.

3.º Se modifica en la relación de plazas anunciadas:

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

Dice:

*Pediatría-Puericultura*

Una en Pasajes de San Pedro, a concurso de Escala de 1946.

Debe decir:

*Pediatría-Puericultura*

Una en Pasajes, a concurso de Escala de 1946.

PROVINCIA DE MURCIA

Dice:

*Pediatría-Puericultura*

Una en La Dolores (Murcia), a concurso de Escala de 1946.

Debe decir:

*Pediatría-Puericultura*

Una en Aguilas, a concurso de Escala de 1946.

PROVINCIA DE OVIEDO

Dice:

*Pediatría-Puericultura*

Tres en Avilés: Dos por Escala de 1946 y una por Escala nacional.

Cuatro en Gijón: Dos por Escala de 1946 y dos por Escala nacional.

Debe decir:

*Pediatría-Puericultura*

Dos en Avilés: Una por Escala de 1946 y una por Escala nacional.

Tres en Gijón: Dos por Escala de 1946 y una por Escala nacional.

PROVINCIA DE LAS PALMAS

Dice:

*Pediatría-Puericultura*

Dos en Las Palmas: Una por Escala de 1946 y una por Escala nacional.

Debe decir:

*Pediatría-Puericultura*

Una en Las Palmas, por Escala de 1946.

PROVINCIA DE SEVILLA

Dice:

*Pulmón y Corazón*

Una en Ecija, por Escala de 1946.

Una en Sevilla, por Escala de 1946.

Una en Ecija, por Escala de 1946.

Debe decir:

*Pulmón y Corazón*

Una en Ecija, por Escala de 1946.

*Traumatología*

Una en Sevilla, por Escala de 1946.

Una en Ecija, por Escala de 1946.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Dice:

*Pediatría-Puericultura*

Una en Francolí-Torreforta (Tarragona), por Escala de 1946.

Debe decir:

*Pediatría-Puericultura*

Una en La Canonja (Tarragona), por Escala de 1946.

4.º Se modifica la norma 9.ª de la convocatoria, que queda redactada en la forma siguiente:

«9.ª En cumplimiento del artículo 53 del Decreto de 23 de diciembre de 1966, las plazas vacantes se han asignado por mitad a la Escala de 1946 y a la Escala nacional, dando preferencia en la asignación a la Escala de 1946. Cuando una plaza

convocada por la Escala de 1946 no sea solicitada por Facultativos incluidos en la misma y con derecho a concursarla, quedará acumulada al turno de Escala nacional.

En el supuesto de que una plaza asignada al turno de Escala nacional no fuese cubierta por Facultativos incluidos en esta Escala, quedará acumulada al turno de Escala de 1946 para ser cubierta por solicitantes inscritos en ella con derecho a optar a la plaza, en las condiciones legales establecidas para los pertenecientes a la citada Escala de 1946.»

5.º En la resolución de este concurso se tendrá en cuenta el derecho preferente que concede el Estatuto Jurídico del Personal Médico en sus artículos 15 y 18 a los reingresados de excedencia voluntaria o por causa de enfermedad para ocupar una plaza análoga a aquella en la que le fué concedida la excedencia y en la misma localidad. El reingreso de la excedencia deberá ser de fecha anterior a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y el reingresado concurrirá al concurso en solicitud de la plaza que le corresponda, haciendo constar en la instancia su situación de reingresado y fecha de la concesión.

Como consecuencia de las rectificaciones expuestas, se concede un nuevo plazo de presentación de instancias, de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Las condiciones a que se han de ajustar los solicitantes que no hubieran presentado instancia en la convocatoria anterior son las que se consignan en la resolución de 29 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo), pudiendo solicitar todas las plazas anunciadas en la convocatoria anterior y en la presente, con excepción de las anuladas en esta resolución.

Las instancias presentadas a la convocatoria anterior son válidas únicamente para las plazas que figuran en la resolución de 29 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo), con excepción de las que se anulan en esta rectificación.

Aquellos Facultativos que habiendo concursado a la convocatoria de 29 de febrero de 1968 deseen modificar su solicitud, presentarán nueva instancia (sin pago de derechos); en ella indicarán todas las plazas a las que quieren concursar, quedando anulada con esta segunda instancia la presentada anteriormente, circunstancia que deberá hacerse claramente en la cabecera de la solicitud indicando: «Anula la anterior instancia.»

Quedan con plena validez y efectos las normas de la convocatoria y plazas convocadas y no rectificadas en la presente resolución, todo ello referido a la fecha de la misma.

Madrid, 7 de diciembre de 1968.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se convoca oposición para proveer plazas de Agentes de Economía doméstica del Servicio de Extensión Agraria.*

Por existir en la actualidad vacantes en la plantilla de Agentes de Economía doméstica del Servicio de Extensión Agraria, y siendo inaplazable cubrir parte de dichas vacantes para continuar el ritmo de creación de nuevas Agencias Comarcales.

Esta Dirección General, con la conformidad expresa de la Dirección General de la Función Pública y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, según previene el Decreto 145, de 23 de enero de 1964, ha tenido a bien disponer:

### I. Normas generales

Se convocan oposiciones libres para proveer 30 plazas de Agentes de Economía doméstica del Servicio de Extensión Agraria, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, con categoría administrativa de Ayudantes de Agencias Comarcales.

Al publicarse la lista provisional de admitidas y excluidas se señalará el número total de vacantes que en definitiva son objeto de la convocatoria.

Estas oposiciones se regirán por las normas establecidas en la presente Orden y en el Reglamento para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411, de 27 de junio de 1968.

Las oposiciones comprenderán tres ejercicios eliminatorios y un Curso de Formación, también eliminatorio, constituido por un período de internado en la Escuela de Formación de Personal del Servicio, y otro período de prácticas en las Agencias Comarcales.

Para la calificación de estas pruebas se designará un Tribunal compuesto por:

Presidente: El Jefe de la Sección de Asuntos de las Explotaciones y Hogares del Servicio de Extensión Agraria.

Vocales: Un representante de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.; el Jefe de la Sección de Desarrollo de

Comunidades del Servicio de Extensión Agraria y un Agente de Economía doméstica.

Secretario: El Director de los Cursos de Formación de Agentes del Servicio de Extensión Agraria.

### II. Requisitos

Podrán tomar parte en esta convocatoria todas las mujeres que reúnan las siguientes condiciones:

a) Haber cumplido la edad de veinte años y no los treinta y siete el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Haber cumplido el Servicio Social o estar justificadamente exenta del mismo.

c) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

d) No haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por disposición gubernativa o fallo de Tribunal de Honor.

e) No haber suspendido, por falta de las condiciones humanas que se estiman necesarias para el cumplimiento de los fines del Servicio de Extensión Agraria, en los periodos de selección y formación correspondientes a oposiciones anteriores.

f) Estar en posesión del diploma oficial de Instructora diplomada rural en Economía doméstica o del certificado de haber realizado el Curso Nacional de Economía Doméstica Rural, expedido por el Ministerio de Agricultura.

g) Carecer de taras o defectos físicos comprendidos en el oportuno cuadro de inutilidades que se expondrá en el tablón de anuncios de las oficinas del Servicio.

Todas y cada una de las condiciones exigidas habrán de ser reunidas por las aspirantes en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, según dispone el artículo 4.º 4, del Reglamento para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

### III. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en estas oposiciones habrán de solicitarlo por medio de instancia dirigida a este Centro directivo, conforme al modelo que se inserta como anejo a la presente convocatoria, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para ser admitidas a las pruebas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Las instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de tres fotografías tamaño carnet, deberán tener entrada en las oficinas centrales del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, planta 10, de esta capital, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o bien en aquellos Organismos a que hacen referencia los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Las instancias se acompañarán del recibo de haber abonado en el propio Servicio de Extensión Agraria la cantidad de 250 pesetas por derechos de examen o del resguardo de haber remitido por giro postal o telegráfico dirigido al Servicio, igual cantidad, siendo en este caso indispensable indicar en la instancia la fecha, número del giro y lugar en que se realizó la imposición.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Simultáneamente se señalará la fecha y el lugar en que se llevará a cabo el sorteo público para determinar el orden de actuación de las aspirantes. Las reclamaciones se resolverán por la misma resolución que apruebe la lista definitiva.

Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidas y excluidas, según el orden de actuación resultante del sorteo efectuado, se nombrará el Tribunal calificador y se anunciará con quince días de antelación, como mínimo, el local, día y hora en que tenga lugar el reconocimiento médico de las aspirantes, el cual se considera como comienzo de las pruebas a los efectos señalados en el artículo séptimo, uno, del Reglamento para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968. El anuncio para celebración de los ejercicios sucesivos, se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria en su domicilio central, Bravo Murillo, número 101, de esta capital, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

### IV. Ejercicios

Los ejercicios eliminatorios a que se refiere la base I, serán de carácter teórico sobre Cultura general, Economía y Técnicas del hogar y conocimiento del programa que se publica al final de esta convocatoria.

Dichos ejercicios serán los siguientes:

a) Ejercicio escrito de una hora de duración como máximo.

b) Ejercicio escrito con duración de dos horas como tiempo máximo.